



**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C. doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Demandante: RV INMOBILIARIA S.A.

Demandados: YHOSENTH LEOMAR SIMOZA URQUIOLA y KAREN
STEFANIA CASTRO MENDOZA

Rad. 1100141890037-2021-00255-00

INADMÍTASE la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días
so pena de rechazo, la parte demandante subsane las siguientes informalidades:

1.- Aclárense las pretensiones 1.2 y 1.3 de la demanda, toda vez que las dos se
refieren al mismo concepto del canon de arrendamiento del mes de junio de 2020. (Numeral
4º artículo 82 del C.G.P.)

2.- Bajo la gravedad de juramento, que se entenderá prestado con la información
que se suministre, indique el lugar en el cual se encuentra el título ejecutivo (CONTRATO
DE ARRENDAMIENTO), cuyo cobro se persigue con la presentación de la demanda.
Asimismo, indique si ha iniciado alguna otra ejecución con el citado título.

NOTIFÍQUESE


LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLAÑO
JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Hoy 14 de abril de 2021 se notifica a las partes el proveído anterior
por anotación en el Estado No 024

ALEXIS JOHANNA LOPEZ RAMIREZ
SECRETARIA